



*caixaterrassa

SUBDIRECCIÓ GENERAL

D. Pere Gil Sanchis, Subdirector General de la Caixa d'Estalvis de Terrassa, entidad de ahorro con domicilio social en la Rambla d'Ègara, núm. 350, de esta ciudad, y con NIF núm. G08169781, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 16 de agosto de 1991, al Tomo 21.171, Hoja B-17.927, y en el Registro administrativo de entidades de ahorro, capitalización y similares con el número 34, en virtud de las facultades que me fueron otorgadas por la Comisión Ejecutiva, de fecha 26 de junio de 2007.

CERTIFICA:

Que el contenido del soporte informático adjunto se corresponde total y fielmente con el texto de la **Nota de Valores** correspondiente a la **1ª Emisión de Bonos Simples Caixa d'Estalvis de Terrassa** inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Terrassa a 3 de agosto de 2007.

Pere Gil Sanchis

1ª Emisión de Bonos Simples Caixa d'Estalvis de Terrassa

Importe Nominal: 150.000.000 Euros

Caixa d'Estalvis de Terrassa

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores, se ha redactado con forme al Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, y se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 2 de Agosto de 2007 . Se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión), inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de julio de 2007 ,que se incorpora como referencia.

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO

- a) **Ligados a los valores**

II. ANEXO XIII NOTA DE VALORES

1) PERSONAS RESPONSABLES

2) FACTORES DE RIESGO

3) INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**

4) INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización**

- 4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores**

- 4.3 Legislación de los valores**

- 4.4 Representación de los valores**

- 4.5 Divisa de la emisión**

- 4.6. Orden de prelación**

- 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

- 4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

- 4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

- 4.11. Representación de los tenedores de los valores**

- 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

- 4.13 Fecha de emisión y desembolso**

- 4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

5) ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**

- 5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias**

6) GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7) INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

- 7.5 Ratings**

I. FACTORES DE RIESGO:

a) Ligados a los valores

Riesgo de Mercado:

El precio de mercado de los valores, una vez admitidos a negociación en el AIAF Mercado de Renta Fija, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad Crediticia de la emisión

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no tienen asignados calificaciones (“ratings”) elaboradas por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

La calificación de deuda senior del emisor a largo plazo es la siguiente:

Moody's: A2 otorgado el 13 de abril de 2007

Fitch: A- otorgado el 21 de junio de 2007

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Riesgo de Liquidez

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son bonos de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

II. ANEXO XIII NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Pere Gil Sanchis, con D.N.I. nº 37727750-E, Subdirector General de Caixa d'Estalvis de Terrassa, en virtud de las facultades que han sido conferidas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de junio de 2007, de acuerdo con la autorización previa otorgada por la Asamblea General de la Entidad celebrada el día 11 de abril de 2007, asumiendo la responsabilidad de la presente Nota de Valores declara, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Terrassa, que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Indicados en la sección I. Factores de Riesgo.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

Las entidades colocadoras y aseguradoras han sido NATIXIS y Caja Madrid, asegurando el cincuenta por ciento (50%)de la Emisión cada una de las entidades, entra ambas el cien por cien (100%) de la Emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se solicita la admisión a cotización es de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros) de importe nominal y ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos euros (149.863.500 euros) de importe efectivo, representados por 1.500 valores de 100.000 euros de nominal y 99.909 efectivo cada uno.

4.2 Descripción del tipo y clase de los valores admitidos a cotización

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la “**1ª Emisión de Bonos Simples Caixa d'Estalvis de Terrassa**” por valor nominal de 100.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 5 años y amortización total al vencimiento.

Los Bonos Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento.

El código ISIN (International Securities Identification Number) asignado por la Agencia Nacional de Codificación es ES0314974033.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de bonos por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, situada en Plaza de la Lealtad nº 1 , C.P. 28014 Madrid (España).

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Bonos Simples realizada por Caixa d'Estalvis de Terrassa no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caixa d'Estalvis de Terrassa.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; y la normativa que desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen derecho de voto en la Asamblea General de Bonistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Desde la fecha de Emisión, el rendimiento de los valores está determinado mediante un tipo de interés variable, sobre el valor nominal, referenciado a Euribor 3 meses más un margen de 0,20%, pagadero trimestralmente, no existiendo tipo máximo ni mínimo.

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del interés periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Interés y la Fecha de Pago de Interés correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la convención del día siguiente hábil modificado

Base = Actual

Fechas de pago de cupones: Trimestrales los días 25 de octubre, enero, abril y julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 25 de octubre de 2007. No obstante lo dispuesto, para el cómputo del Período de Interés, si el último día fuera inhábil, el vencimiento tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que éste caiga en otro mes, en cuyo caso se entenderá vencido el último día del mes en que debiera vencer que resulte ser un Día Hábil. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente.

La fijación del tipo de interés , Euribor 3meses, será aproximadamente a las 11 horas (Central European Time) de dos días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés. Se empleará el EURIBOR publicado en la página EURIBOR 01 de REUTERS, o a la que en su momento pudiera sustituirla a las 11:00 , hora de Bruselas - Europa Central (CET) - el segundo día hábil anterior a los días 25 de los meses de octubre , enero, abril y julio.

El EURIBOR A (3) meses aplicable al primer período es el 4,229% y el tipo aplicable será 4,429%.

b) Períodos de Interés:

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Emisión (25 de julio de 2007) y la fecha de vencimiento final (25 de julio de 2012) de los Bonos, se considera dividido en sucesivos Períodos de Interés.

Se entenderá por día inhábil, el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según calendario Target (según lo mencionado en el apartado (a) anterior).

c) Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que en la fecha de fijación del tipo de interés no se publique el EURIBOR a 3M en la forma determinada en el apartado (a) anterior, se aplicará a los Bonos, un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al de inicio de cada Período de Devengo de Interés (Fecha de Pago de Intereses inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago Intereses, no incluida), para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Devengo de Interés.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Banco Santander Central Hispano, S.A.

Deutsche Bank AG

Confederación Española de Cajas de Ahorros

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de Devengo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo de interés, el tipo de interés que resulte de aplicar la media

aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.5 Agente de Cálculo.

No aplicable

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será a los cinco (5) años de su fecha de desembolso, es decir el 25 de julio de 2012.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un inversor que hubiera adquirido los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 4,588%.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que en el primer período de interés era 4,229%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,20%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \left(\sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}} \right)$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = ACT/360

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se procedió a la constitución del Sindicato de Bonistas de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de bonos por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas, que se regirá por los estatutos siguientes.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la 1ª Emisión de Bonos Simples Caixa d’Estalvis de Terrassa” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la 1ª Emisión de Bonos Simples emitidas por Caixa d’Estalvis de Terrassa, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixa d’Estalvis de Terrassa sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Terrassa, Rambla d’Ègara, número 350.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea General de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea General de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de bonos por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se ha nombrado Comisario de la presente emisión a D. José Maria Abella Mascarilla, con DNI 39.136.076-N, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales han sido creados los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de abril de 2007.
- b) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 26 de junio de 2007.
- c) Acuerdo del Subdirector General ,de fecha 20 de julio de 2007.

4.13 Fecha de emisión y desembolso.

La fecha de emisión y desembolso de los valores fue el 25 de julio de 2007.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se han emitido.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

El Emisor ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotiche en un plazo no superior a un mes desde la fecha de emisión y desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las posibles responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitó la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de Pago y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y de principal de la Emisión al amparo de esta Nota de Valores será atendido por A.C.A., S.A. Sociedad de Valores, con domicilio en la Avenida Meridiana 27, Planta 3ª, 08018 Barcelona.

Percibiendo el primer año 1.500€ en concepto de comisión, renovándose anualmente dicho importe según tarifas vigentes, hasta la amortización de la emisión.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV	4.500
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	4.500
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	7.500
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500
Agente de pagos y entidades depositarias	7.500*
<hr/>	
TOTAL	24.500

*Honorarios correspondientes a 1.500 euros cada año y estimando que se mantienen constantes durante los cinco años de vida de la emisión

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

La calificación de deuda senior del emisor a largo plazo es la siguiente:

Moody's: A2 otorgado el 13 de abril de 2007

Fitch: A- otorgado el 21 de junio de 2007

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por Moody's y Fitch son las siguientes:

	Moody's	Fitch	Significado
Grado de Inversión	Aaa	AAA	Calidad crediticia máxima
	Aa1	AA+	Calidad crediticia muy elevada
	Aa2	AA	
	Aa3	AA-	
	A1	A+	Calidad crediticia elevada
	A2	A	
	A3	A-	
	Baa1	BBB+	Calidad crediticia buena
	Baa2	BBB	
Baa3	BBB-		
Grado Especulativo	Ba1	BB+	Especulativo
	Ba2	BB	
	Ba3	BB-	
	B1	B+	Altamente especulativo
	B2	B	
	B3	B-	
	Caa	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
Ca, C	DDD, DD, D	Impago	

Moody's aplica modificadores numéricos, 1, 2 y 3, a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 2 indica banda media; y el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría.

Por otro lado, Fitch aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

De conformidad con lo contenido en el presente nota de valores, lo firma, el compareciente en Terrassa a 30 de julio de 2007.

P.p

D. Pere Gil Sanchis
Subdirector General